



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad  
Administrativa del Agua  
Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 506-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 12 de julio de 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 117340-2015**, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, aprobó la metodología de formalización del uso de agua con fines agrarios, con la finalidad de formalizar con carácter masivo y gratuito el uso de agua en bloque de las organizaciones de usuarios de agua, que a la entrada en vigencia de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (5) años;

Que, con el Expediente del visto el Comité de Usuarios Cutimarca - Huancahuasi, solicita acogerse al procedimiento de Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque para Uso Productivo - Tipo Agrario, para el Bloque de Riego "Cutimarca - Huancahuasi", ubicado en el Sector Huancahuasi, Distrito de Ambo, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 087-2016-ANA-AAA.H-SDARH/JACLL, de fecha 01.06.2016, concluye en lo siguiente: 1) del análisis hidrológico de el Manantial Agua Blanca se acredita disponibilidad hídrica para cubrir la demanda requerida por un volumen anual de hasta 171 281,95 m<sup>3</sup> para un área total bajo riego de once (11) hectáreas, y, 2) delimitar el Bloque de Riego "Cutimarca - Huancahuasi" a fin de otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque, recomendando que la organización de usuarios de agua cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua en su punto de entrega, en un plazo no mayor de seis (6) meses, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;

Que, a través del Informe Legal N° 204-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 07.07.2016, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que previamente se apruebe el Bloque de Riego "Cutimarca - Huancahuasi" a fin de otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque a favor de la organización de usuarios solicitante, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la delimitación de el Bloque de Riego "Cutimarca - Huancahuasi", según plano (Anexo I) que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área total bajo riego de once (11) hectáreas, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (DATUM WGS 84 Zona 18L) 1) 366 564 m E – 8 884 382 m N, 2) 367 281 m E – 8 883 341 m N, 3) 366 714 m E – 8 883 754 m N y 4) 367 218 m E – 8 884 042 m N, y políticamente en el Sector Huancahuasi, Distrito de Ambo, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, el cual pertenece al Comité de Usuarios Cutimarca – Huancahuasi, Comisión de Usuarios de la Sub Cuenca Ambo San Rafael pertenecientes a la Junta de Usuarios Alto Huallaga.

**Artículo 2°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque para Uso Productivo - Tipo Agrario, a través del procedimiento de formalización a favor de el Comité de Usuarios Cutimarca - Huancahuasi para el Bloque de Riego "Cutimarca - Huancahuasi", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Comité de Usuarios Cutimarca - Huancahuasi													
Clase y Tipo de Uso	Clase: Productivo						Tipo de Uso: Agrícola							
Fuente de Agua	Tipo: Manantial						Nombre: Agua Blanca							
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m <sup>3</sup> )	Mensualizado (m <sup>3</sup> )												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	171 281,95	1 607,04	6 846,34	10 204,70	17 210,88	23 650,27	17 573,76	21 320,06	27 426,82	14 048,64	11 329,63	8 760,96	11 302,85	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación					Punto de Entrega					
	Política	Departamento			Huánuco					Huánuco				
		Provincia			Ambo					Ambo				
		Distrito			Ambo					Ambo				
		Sector			Huancahuasi					Huancahuasi				
	Geográfica	Longitud - E (m)			363 939					365 866				
		Latitud - N (m)			8 884 107					8 884 626				
		Altitud (m.s.n.m)			2 830					2 216				
		Datum			WGS84					WGS84				
		Zona			18S					18S				
Unidad Operativa	Bloque de Riego "Cutimarca - Huancahuasi"													

**Artículo 3°.-** El Comité de Usuarios Cutimarca – Huancahuasi expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Alto Huallaga en un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente Resolución para su aprobación.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Alto Huallaga en el plazo establecido en el Artículo precedente requiera a los usuarios que no han cumplido con la presentación de sus documentos de identidad, así como de la documentación que acredite la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el recurso hídrico, caso contrario no se aprobará su Certificado Nominativo.

**Artículo 5°.-** El titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en su punto de entrega, en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6°.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



**Artículo 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios Cutimarca – Huancahuasi, poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios de la Sub Cuenca Ambo San Rafael y Junta de Usuarios Alto Huallaga, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

Administración Local de Agua y Alcantarillado  
de la Administración de Recursos Hídricos de la  
Subcuerpo Agua y Alcantarillado de la Dirección  
General de Aguas y Alcantarillado de la  
Comisión Ejecutiva de Agua y Alcantarillado  
Artículo 6º - NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios



REGISTRAR, COMUNICAR Y PUBLICAR

*[Handwritten signature]*

ING. JAIME PAZO HUAMANMAYO HUAY

Director

Administración Local de Agua y Alcantarillado

